



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 96/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Zermoglio Juan (Expte. 41/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zermoglio solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación y eximición de pago de la deuda que mantiene en concepto de impuestos inmobiliarios en virtud de su situación económica actual, corroborada mediante las actuaciones que obran en el expediente respectivo.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 Inc. 11 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario: "...El inmueble que constituye la unidad habitacional única propiedad de una persona que se encuentre en situación de desempleado, siempre que el inmueble no supere los montos mínimos de valuación que establezca el Poder Ejecutivo. El beneficio se otorgará en la forma y condiciones que éste determine".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesaria la sanción de la presente norma por existir deuda al día de la fecha.

Que, la comisión ha contemplado su situación y acuerda eximirlo del pago de dicho tributo hasta el 31 de julio del corriente año, hasta tanto mejore su fortuna.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

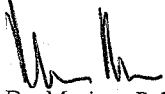
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

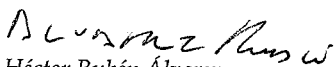
ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE al Sr. Zermoglio Juan Marcos DNI: 26.088.179, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0011548 de nuestra ciudad.

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Zermoglio del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de julio del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 11 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 06 de junio de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 11/2025, registrada como Ordenanza N° 96/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 18 de junio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel